

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Examinada la propuesta de contratación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, relativa a un contrato de SERVICIOS denominado **Dirección de la obra de construcción de 12 uds. de educación Primaria en el CEIP Odón de Buen de Zuera (Zaragoza).**

Visto el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha **09 ABR. 2019** por el que se autoriza la distribución temporal del gasto anticipado y plurianual que del presente expediente se deriva.

Visto que el citado expediente reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y, en particular, en su artículo 116, la CONSEJERA de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, en ejercicio de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, y en su nombre, por delegación, el Secretario General Técnico del Departamento,

**RESUELVE**

**Primero:** Aprobar el expediente administrativo para la realización del contrato de SERVICIOS para la "Dirección de la obra de construcción de 12 uds. de Educación Primaria en el CEIP Odón de Buen de Zuera (Zaragoza)" y disponer la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, con los criterios de adjudicación reflejados en los anexos XI y XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al amparo de lo preceptuado en los artículos 145 y 146 de la citada norma, y por tramitación URGENTE, de acuerdo con su artículo 119 y ANTICIPADA, de acuerdo con lo establecido en el artículo artículo 5 de la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2019.

**Segundo:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el procedimiento de adjudicación y en la posterior ejecución del contrato.

**Tercero:** Aprobar el gasto que de este expediente se deriva y que asciende a la cantidad de 42.098,96 € (21% de IVA incluido), que se imputará a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/602000/91002, PEP 2010/000277, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2019 y 2020 con arreglo a la siguiente distribución temporal:

	2019	2020	TOTAL
Dirección obra	1.043,78	33.748,75	34.792,53
IVA	219,19	7.087,24	7.306,43
subtotal	<b>1.262,97</b>	<b>40.835,99</b>	<b>42.098,96</b>

**Cuarto.-** La adjudicación del contrato licitado está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, previéndose que de no aprobarse dicho Presupuesto la Administración desistirá del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 152.4 de la LCSP.

*La presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Orden del Departamento de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, de 09/07/2015, B.O.A. núm. 137, modificada por la Orden ECD/1859/2016, de 25/11/2016, B.O.A. núm. 247.*

Zaragoza, a **- 9 MAYO 2019**  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Felipe Faci Lázaro